



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES



Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0014

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-039-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE CONOCE EL INFORME DE EVALUACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACION DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, PARA LOS DIFERENTES OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MOPC".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la pública Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las cinco horas de la tarde (05:00 p.m.), del 05 de octubre de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el Ing. Nelson Maloney, presidente designado del Comité; Licdo. Domingo Santana Castillo, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Licdo. José Madé Aquino, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro y Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón, Directora de la Oficina de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designado del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el Licdo. Domingo Santana Castillo, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, Ing. Nelson Maloney, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas elaborado en fecha 29 de septiembre de 2021, elaborado por los peritos designados mediante Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADP-030-2021, de fecha 17 de junio del año 2021, y presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 05 de octubre de 2021, en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0014, llevado a cabo para la "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACION DE



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, PARA LOS DIFERENTES OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MOPC”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACION DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, PARA LOS DIFERENTES OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MOPC”, referencia MOPC-CCC-LPN-2021-0014.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...).*

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo (...) En dicho Acto Administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

RESULTA: Que mediante Oficio No. DESV/0046, d/f 28 de enero de 2021, el Ing. Efraín Marte, Director de Señalización Vial del MOPC, solicita a la Licda. Carina Cedano Rijo, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC, debidamente aprobado por el Ing. Deligne Ascención, Ministro del MOPC, una solicitud de compra de dispositivos para canalización de tránsito y seguridad vial.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 21 de abril de 2021, mediante el Oficio No. DCC-0680-2021, la Licda. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC, solicita al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero del MOPC, vía Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y Financiero del MOPC, la reservación de fondos mediante la certificación para el rubro 4616 Seguridad y Control público" por un monto de Veintisiete Millones Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$27,405,666.00).

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, fue emitido por el SIGEF, el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1619793851384Wpm8A, de fecha 30 de abril de 2021, por la suma de Veintisiete Millones Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$27,405,666.00)), para el proceso de adquisición de dispositivos para canalización de tránsito y seguridad vial para uso de este MOPC.

RESULTA: Que luego de obtenido los fondos fue elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el pliego de condiciones específicas para la adquisición correspondiente, el cual una vez finalizado fue remitido a la Dirección Jurídica para fines revisión y si procede la emisión del Dictamen Jurídico.

RESULTA: Que, en esas atenciones, luego de verificado y validado el pliego de condiciones y emitido el Dictamen Jurídico, el Pliego de Condiciones Específicas, fue sometido al Comité de Compras y Contrataciones, conjuntamente con los documentos que lo soportan para su debida revisión y aprobación, si procede.

RESULTA: Que en fecha 17 de junio de 2021 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-030-2021 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0014, llevado a cabo para la "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACION DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, PARA LOS DIFERENTES OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MOPC".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar."* Párrafo II: *"La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda"*.

CONSIDERANDO: La Resolución No. PNP-01/2021, de fecha 5 del mes de enero del año 2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2021.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la referida resolución, en los casos de licitación pública nacional de bienes y servicios en la referida resolución se indicó que el monto del umbral es a partir de RD\$4,846,824.00 en adelante.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales"*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *"El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*.

VISTO: El Oficio No. DESV/0046, d/f 28 de enero de 2021, suscrito por el Ing. Efraín Marte, Director de Señalización Vial del MOPC, contentivo de solicitud de proceso de compra de dispositivos para canalización de tránsito y seguridad vial.

VISTO: El Oficio No. DCC-0680-2021, de fecha 21 de abril de 2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, al Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero, contentivo de solicitud de reservación de fondos.

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria núm. EG1619793851384Wpm8A, emitido por el SIGEF, por la suma de Veintisiete Millones Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$27,405,666.00), d/f 30 de abril de 2021.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

VISTO: El Decreto núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas, de fecha 08 de febrero de 2017.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0014, llevado a cabo para la *"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACION DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, PARA LOS DIFERENTES OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MOPC"*.

VISTO: El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0014, llevado a cabo para la *"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACION DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, PARA LOS DIFERENTES OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MOPC"*, elaborado por el Consultor Jurídico de la institución.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-030-2021 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 17 de junio de 2021.

VISTA: La Resolución No. 01/2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 05 del mes de enero del año 2021.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0014, llevado a cabo para la *"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACION DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, PARA LOS DIFERENTES OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MOPC"*, a través de periódicos de circulación nacional los días 24 y 25 de junio de 2021 en El Caribe y El Nuevo Diario, como en el portal web institucional www.mopc.gob.do y Portal Transaccional.

VISTAS: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 24 y 25 de junio de 2021 en El Caribe y El Nuevo Diario.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los interesados relacionadas al pliego de condiciones específicas, lo que generó las circulares No. 01 y No. 02, de fechas 22 y 26 de julio de 2021, respectivamente, debidamente publicadas y cargadas a los portales correspondientes y notificadas a los participantes; generándose de igual modo las enmiendas No. 01 y No. 02 de fechas 22 y 26 de julio de 2021, respectivamente, debidamente publicada en los portales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o*



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: “Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.

VISTAS: Las circulares No. 01 y No. 02 de fechas 22 y 26 de julio de 2021, respectivamente; y las enmiendas No. 01 y No. 02 de fechas 22 y 26 de julio de 2021, respectivamente.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautaada para el 12 de agosto de 2021, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo con el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE
1	SEÑALIZACION TOTAL, SRL
2	MIXCORP, SRL
3	TAPO INVERSIONES, SRL
4	REY PUBLICIDAD, SRL
5	DREAM MAKERS, SRL
6	SKETCH PROM, SRL.
7	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Licdo. Nelson Rudys Castillo Ogando, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha 12 de agosto de 2021, fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-1411-2021 elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES



RESULTA: Que, en esas atenciones, el día 27 de agosto de 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar lo siguiente:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas técnicas de todos los oferentes de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0014 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACIÓN DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, PARA LOS DIFERENTES OPERATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MOPC" con el fin de determinar las propuestas que requieren subsanación de documentos.

El listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

No.	OFERENTE
1	SEÑALIZACION TOTAL, SRL
2	MIXCORP, SRL
3	TAPO INVERSIONES, SRL
4	REY PUBLICIDAD, SRL
5	DREAM MAKERS, SRL
6	SKETCH PROM, SRL.
7	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL

En el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas de los oferentes en la presente Licitación Pública Nacional, la comisión de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (firmados y sellados todos los documentos que se suministren):

1. SEÑALIZACION TOTAL, SRL.

Documentación Legal:

- Suministrar el Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizados con los rubros, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial siguiente, según el ítem por el cual participa:
46160000- Seguridad y control público.

Nota: En la suministrada por el oferente no presenta este rubro.

Documentación Financiera:

- No requiere documentación a subsanar.

Documentación Técnica:



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES



- No requiere documentación a subsanar.

2. MIXCORP, SRL.

Documentación Legal:

- No requiere documentación a subsanar.

Documentación Financiera:

- Suministrar la declaración Jurada del IR2 presentada a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del año correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con sus anexos correspondientes.

Documentación Técnica:

- No requiere documentación a subsanar.

3. TAPO INVERSIONES, SRL.

Documentación Legal:

- Suministrar los Registro de Proveedores del Estado (RPE) con los rubros actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial siguiente, según el ítem por el cual participa:

39110000- Iluminación, artefactos y accesorios

46150000- Protección del orden público

46160000- Seguridad y control público

46170000- Seguridad, vigilancia y detección

Nota: En la suministrada por el oferente, no presenta estos rubros.

Documentación Financiera:

- No requiere documentación a subsanar.

Documentación Técnica:

- No requiere documentación a subsanar.

4. REY PUBLICIDAD, SRL.

Documentación Legal:

- Suministrar los Registro de Proveedores del Estado (RPE) con los rubros actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial siguiente, según el ítem por el cual participa:
46150000- Protección del orden público



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES



46160000- Seguridad y control público
46170000- Seguridad, vigilancia y detección

- Suministrar Declaración Jurada, con firma legalizada por un Notario Público, donde se haga constar que: No están embargados.

Documentación Financiera:

- Suministrar la declaración Jurada del IR2 presentada a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del año correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con sus anexos correspondientes.

Documentación Técnica:

- Suministrar Dos (2) referencias de suministros realizados, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro).

5. DREAM MAKERS, SRL.

Documentación Legal:

- No requiere documentación a subsanar.

Documentación Financiera:

- Suministrar la declaración Jurada del IR2 presentada a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del año correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con sus anexos correspondientes.

Documentación Técnica:

- No requiere documentación a subsanar.

6. SKETCH PROM, SRL.

Documentación Legal:

- Suministrar el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con los rubros actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas; en la actividad comercial siguiente, según el ítem por el cual participa:
46160000- Seguridad y control público.

Nota: En la suministrada por el oferente no presenta este rubro.

- Suministrar Declaración Jurada, con firma legalizada por un Notario Público, donde se haga constar que: **Que no están en Estado de quiebra.**

Documentación Financiera:



- No requiere documentación a subsanar.

Documentación Técnica:

- Suministrar contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro, de las dos (2) referencias de suministros realizados presentadas.

7. SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL.

Documentación Legal:

- Suministrar el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con los rubros actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial siguiente, según el ítem por el cual participa:
46160000- Seguridad y control público.
46150000- Protección del orden público

Nota: En la suministrada por el oferente, no presenta estos rubros.

- Suministrar Declaración Jurada, con firma legalizada por un Notario Público, donde se haga constar que:
 - Que no están embargados o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Ni que ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado

Documentación Financiera:

- Suministrar la declaración Jurada del IR2 presentada a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del año correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con sus anexos correspondientes.

Documentación Técnica:

- No requiere documentación a subsanar.

CONCLUSIÓN

El listado de los oferentes que requieren subsanación de documentos se muestra a continuación:

No.	OFERENTE
1	SEÑALIZACION TOTAL, SRL
2	MIXCORP, SRL
3	TAPO INVERSIONES, SRL



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

4	REY PUBLICIDAD, SRL
5	DREAM MAKERS, SRL
6	SKETCH PROM, SRL.
7	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL



RESULTA: Que en fecha 31 de agosto de 2021, mediante Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADIP-040-2021, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. MOPC-CCC-LPN-2021-0014, para la *"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACION DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, PARA LOS DIFERENTES OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MOPC"*, mediante el cual se indicó la documentación a subsanar por los oferentes participantes.

RESULTA: Que mediante acta No. MOPC-ADPR-005-2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, se prorroga el cronograma de actividades, ampliando la fecha límite para el periodo de subsanación de documentos.

RESULTA: Que, vencido el plazo de subsanación de documentos, en fecha 07 de septiembre de 2021, fue remitido el Oficio No. DCC-1561-2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de remisión a los peritos evaluadores los documentos de subsanación que habían sido presentados por los oferentes participantes para su respectiva ponderación.

RESULTA: Que el 13 de septiembre de 2021 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de Habilitados y No Habilitados realizado por los peritos evaluadores, en el cual hicieron constar, entre otras cosas, las siguientes consideraciones:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas técnicas de todos los oferentes de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0014 *"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACIÓN DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, PARA LOS DIFERENTES OPERATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MOPC"* con el fin de determinar los oferentes habilitados para la siguiente etapa del proceso.

- Pliego de Condiciones Específicas para la Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-CP-2021-0014.
- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-1411-2021 del 12/08/2021.
- Informe de subsanación de fecha 20/08/2021
- Solicitud de Evaluación de la Documentación Subsanable del Proceso mediante Oficio No. No. DCC-1528-2021 del 02/09/2021.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

El listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

No.	OFERENTE
1	SEÑALIZACION TOTAL, SRL
2	MIXCORP, SRL
3	TAPO INVERSIONES, SRL
4	REY PUBLICIDAD, SRL
5	DREAM MAKERS, SRL
6	SKETCH PROM, SRL.
7	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL

METODOLOGÍA:

La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación técnica, se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones (PDC). Se verificó que los oferentes aportaron la documentación y credenciales que avalan la idoneidad de los mismos, desarrollada en dos fases:

- Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables. (Informe de fecha 20/08/2021).
- Evaluación final de habilitación.
 - Para la evaluación de la documentación técnica presentadas por los oferentes bajo la modalidad de "cumple /no cumple" se elaboró el inventario (checklist) para cada uno de los oferentes.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones de habilitación de los oferentes para la siguiente etapa del proceso de Licitación Pública Nacional.

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MOPC-CCC-LPN-2021-0014
"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACIÓN DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, PARA LOS DIFERENTES
OPERATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MOPC"

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC).		SEÑALIZACIO N TOTAL, SRL	MIXCORP, SRL	TAPO INVERSIONES, SRL	KEY PUBLICIDAD, SRL	DREAM MAKERS, SRL	SKETCH PROM, SRL	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL
DOCUMENTACIÓN LEGAL								
PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES								
1. Formulario de Información sobre el Oferente. (SNCC.F.042)		C	C	C	C	C	C	C
2. Copia Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial siguiente, dependiendo del ítem por el cual participa, a saber: ITEM 1-2-3-5-7-8-9-10 46160000- Seguridad y control público. ITEM 4 46150000- Protección del orden público ITEM 6 39110000- Iluminación, artefactos y accesorios ITEM 11-12 46170000- Seguridad, vigilancia y detección		...	...	...	...	...	...	...
3. En el caso de Sociedades: copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada, esto es: i.-Estatutos Sociales,		C	C	C	C	C	C	C

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ii. Acta de Asamblea General que designa Consejo o Gerentes vigentes con Nomina de Presencia,	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
iii. Última Acta de Asamblea General Ordinaria Anual con nómina de presencia,	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
iv. Nómina de Socios de la sociedad y copias de las Cédulas de Identidad y Electoral de los socios,	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
v. copia Registro Mercantil vigente,	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
copia Certificación de Registro Nacional de Contribuyentes,	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
vi. Poder de representación otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales, si aplica. Cualquier otro documento que el oferente entienda conveniente.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
4. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
5. Estar al día en sus obligaciones fiscales ante la Dirección General e Impuestos Internos (DGII) lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, puede adjuntarla para más rápida verificación.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
6. Estar al día en sus obligaciones de la Seguridad Social, lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Tesorería de la Seguridad Social puede adjuntarla para más rápida verificación.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
7. Original de la Declaración Jurada, con firma legalizada por un Notario Público, donde se haga constar que:	...									
a. No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
b. Ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C

[Handwritten signatures and stamps]

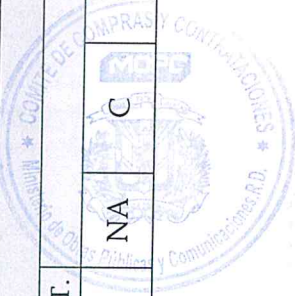


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

c. Ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06											
DOCUMENTACION FINANCIERA											
1. Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.											
2. IR2 o IR1, según aplique, de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos.											
DOCUMENTACION TECNICA											
1. Formulario de Presentación de Oferta SNCC.F.034 (NO SUBSANABLE)											
2. Ficha Técnica en español, con imágenes. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 2.8 del presente pliego, sin reservas ni desviaciones. (NO SUBSANABLE).											
3. Carta compromiso del oferente donde se compromete a entregar los bienes en el plazo destinado en el cronograma de suministro, luego de la notificación del MOPC. (NO SUBSANABLE)											
4. Dos (2) referencias de suministros realizados, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro).											
5. Carta de garantía del oferente, firmada y sellada, en la que se garantice al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), de cualquier defecto por vicios ocultos, ya sea que la inutilice o disminuya su uso, por un período mínimo de un (1) año para las Torres de Luz móviles y seis (6) meses los demás ítems requeridos en el presente pliego de condiciones, a partir de la adquisición del bien y proceder a su reemplazo si fuera necesario, incluyendo la devolución o cambio de mercancía, si procede. (NO SUBSANABLE)											
ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCION	UD.	CANT.							
1	46160000- Seguridad y control público	Conos Viales 28" de altura 35x35 de base con dos (2) cintas reflectivas. Con la nueva	Unidad	300	NA	C	C	C	C	C	NC

[Firmas manuscritas]





GOBIERNO DE LA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

[illegible]

Página 16 de 35
Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0014

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

		colocación. Deben ser de poliuretano. Garantía: Seis (6) meses.											
8	46160000- Seguridad y control público	Reductores de velocidad Tipo Boya (17.5cm x 17.5cm x 6.5). Los reductores de velocidad tipo boyas deben incluir los tornillos y/o clavos correspondientes para su posterior colocación. Deben ser de poliuretano. Garantía: Seis (6) meses.	Unidad	5000	NA	C	C	C	C	C	C	C	NC
9	46160000- Seguridad y control público	Estoperoles Blancos (ambas caras) (10.5cm x 9.5cmx2cm). Materiales abs. Garantía: Seis (6) meses.	Unidad	50000	C	C	C	C	C	C	C	C	NC
10	46160000- Seguridad y control público	Estoperoles Amarillo (ambas caras) (10.5cm x 9.5cmx2cm). Materiales abs. Garantía: Seis (6) meses.	Unidad	50000	C	C	C	C	C	C	C	C	NC
11	46170000- Seguridad, vigilancia y detección	Radar de Velocidad con Luz Led y Panel Solar. Dimensión no menor de 24"x30"x2.25"; con paquete solar no menor de 20W. Deben ser a prueba de agua. No indispensable el estuche. Debe incluir generador o panel solar que sustente su funcionamiento. Garantía: Seis (6) meses.	Unidad	10	C	NA	C	NA	C	C	C	C	C
12	46170000- Seguridad, vigilancia y detección	Barra Reflectiva para conos (separadores de conos) El color debe ser blanco y rojo reflectivos con dimensiones 1310mm x 120mm x 400mm, extensibles. Garantía: Seis (6) meses.	Unidad	8400	NA	C	C	C	C	C	C	C	C

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----



En el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas de los oferentes en la presente Licitación Pública Nacional, la comisión de peritos tiene las siguientes observaciones:

1. SEÑALIZACION TOTAL, SRL (PARTICIPANDO EN ITEM 2, 9, 10, 11).

Documentación Legal:

- El oferente no presenta observaciones.

Documentación Financiera:

- El oferente no presenta observaciones.

Documentación Técnica:

- El oferente no presenta observaciones.

2. MIXCORP, SRL (PARTICIPANDO EN ITEM 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12).

Documentación Legal:

- El oferente no presenta observaciones.

Documentación Financiera:

- El oferente no presenta observaciones.

Documentación Técnica:

- El oferente no presenta observaciones.

3. TAPO INVERSIONES, SRL. (PARTICIPANDO EN ITEM 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12).

Documentación Legal:

- El oferente no presenta observaciones.

Documentación Financiera:

- El oferente no presenta observaciones.

Documentación Técnica:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- El oferente no presenta observaciones.

4. REY PUBLICIDAD, SRL (PARTICIPANDO EN ITEM 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12).

Documentación Legal:

- El oferente no presenta observaciones.

Documentación Financiera:

- El oferente no presenta observaciones.

Documentación Técnica:

- El oferente no suministró Carta compromiso donde se compromete a entregar los bienes en el plazo destinado en el cronograma de suministro, luego de la notificación del MOPC. (NO SUBSANABLE), requerido en el Pliego de Condiciones Específicas.
- El oferente no suministró Carta de garantía, firmada y sellada, en la que se garantice al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), de cualquier defecto por vicios ocultos, ya sea que la inutilice o disminuya su uso, por un período mínimo de un (1) año para las Torres de Luz móviles y seis (6) meses los demás ítems requeridos en el presente pliego de condiciones, a partir de la adquisición del bien y proceder a su reemplazo si fuera necesario, incluyendo la devolución o cambio de mercancía, si procede. (NO SUBSANABLE), requerido en el Pliego de Condiciones Específicas.

5. DREAM MAKERS, SRL (PARTICIPANDO EN ITEM 1, 2, 7, 8, 9, 10, 11).

Documentación Legal:

- El oferente no presenta observaciones.

Documentación Financiera:

- El oferente no presenta observaciones.

Documentación Técnica:

- a) El Ítem No. 1, correspondiente a Conos Viales, no cumplen con las dimensiones requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas.
- b) Los Ítem No. 7 y 8, correspondiente a Reductores de velocidad Tipo Boya, no cumplen con las dimensiones requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas.

- c) Los Ítem No. 9 y 10, correspondiente a Estoperoles Blancos y Amarillos, no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones Específicas (Material Abs).

6. SKETCH PROM, SRL (PARTICIPANDO EN ITEM 7, 8, 9, 10, 11, 12).

Documentación Legal:

- El oferente no suministró el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con los rubros actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial siguiente, según el ítem por el cual participa:
- 46160000- Seguridad y control público.
- Nota: **En la suministrada por el oferente no presenta este rubro. Solicitado en Informe de subsanación de fecha 20/08/2021.**
- El oferente no suministró Declaración Jurada, con firma legalizada por un Notario Público, donde se haga constar que: **Que no están en Estado de quiebra. Solicitado en Informe de subsanación de fecha 20/08/2021.**

Documentación Financiera:

- El oferente no presenta observaciones.

Documentación Técnica:

- El oferente no suministró contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro, de las dos (2) referencias de suministros realizados presentadas. *Solicitado en Informe de subsanación de fecha 20/08/2021.*

7. SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL (PARTICIPANDO EN ITEM 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12).

Documentación Legal:

- El oferente no suministró el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con los rubros actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial siguiente, según el ítem por el cual participa:
- 46160000- Seguridad y control público.
- 46150000- Protección del orden público

Nota: El oferente por requerimiento en Informe de subsanación de fecha 20/08/2021, suministró constancia de solicitud de los rubros, fue consultado en línea por el comité de peritos y para la fecha de la habilitación no contenía los rubros correspondientes. Según la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 en el capítulo III Del Registro De Proveedores del Estado



cita que "Las personas naturales o jurídicas interesadas en hacer ofertas de bienes, servicios o ejecución de obras y no se encuentren dentro del régimen de prohibiciones para contratar con las entidades públicas del Estado dominicano, deberán estar inscritas en el correspondiente Registro o conjuntamente con la entrega de la oferta técnica deberán presentar copia de la solicitud de inscripción la cual deberá formalizarse durante el período de subsanación de oferta técnica."

Documentación Financiera:

- El oferente no presenta observaciones.

Documentación Técnica:

- a) Los Ítems 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, corresponden a los rubros 46160000- Seguridad y control público y 46150000- Protección del orden público, los cuales fueron consultados en línea por el comité de peritos y para la fecha de la habilitación no contenía los rubros correspondientes, como lo requiere en el Pliego de Condiciones Específicas, por lo que esos ítems están inhabilitados.

CONCLUSIÓN

El listado del Estado de los oferentes para el proceso LPN-2021-0014:

No.	OFERENTE	ESTADO
1	SEÑALIZACION TOTAL, SRL	HABILITADO
2	MIXCORP, SRL	HABILITADO
3	TAPO INVERSIONES, SRL	HABILITADO
4	REY PUBLICIDAD, SRL	NO HABILITADO
5	DREAM MAKERS, SRL	HABILITADO
6	SKETCH PROM, SRL.	NO HABILITADO
7	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL	HABILITADO

El listado de los oferentes Habilitados para el proceso LPN-2021-0014:

No.	OFERENTE	HABILITADO
1	SEÑALIZACION TOTAL, SRL	HABILITADO
2	MIXCORP, SRL	HABILITADO
3	TAPO INVERSIONES, SRL	HABILITADO
4	DREAM MAKERS, SRL	HABILITADO
5	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL	HABILITADO

El listado de los oferentes que están inhabilitados para el proceso LPN-2021-0014:

No.	OFERENTE	
1	REY PUBLICIDAD, SRL	NO HABILITADO
2	SKETCH PROM, SRL.	NO HABILITADO

CUADRO ITEM HABILITADOS

No.	OFERENTE	ITEM HABILITADOS	
1	SEÑALIZACION TOTAL, SRL	2, 9, 10, 11	HABILITADO
2	MIXCORP, SRL	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12	HABILITADO
3	TAPO INVERSIONES, SRL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	HABILITADO
4	DREAM MAKERS, SRL	2, 11	HABILITADO
5	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL	11, 12	HABILITADO

RESULTA: Que es facultativo del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación de recomendación realizadas por los peritos evaluadores en el marco de un procedimiento en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que establece textualmente lo siguiente: **ARTÍCULO 94.-** *El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B". (negrita es nuestra).*

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *"Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas"*.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación"*.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para que los peritos elaboren sus informes en la etapa de evaluación técnica y económica está debidamente establecido en los siguientes artículos del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

Artículo 88: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

Artículo 90: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

Artículo 91: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

CONSIDERANDO: Que, una vez realizada la etapa de evaluación de ofertas técnicas, procede la aprobación del informe final de evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, y en consecuencia notificar, según recomendación de los peritos, los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica.

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.*

CONSIDERANDO: Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-040-2021 de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación.



VISTO: El Acta Administrativo No. MOPC-ADPR-005-2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, donde se prorroga el cronograma de actividades, ampliando la fecha límite para el periodo de subsanación de documentos.

VISTO: El oficio No. DCC-1561-2021, de fecha 07 de septiembre de 2021, relativo a la remisión de documentación subsanable, emitido por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", emitido por los peritos evaluadores en fecha 08 de septiembre de 2021 y presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-041-2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

RESULTA: Que en fecha 05 del mes de octubre del año 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados, de fecha 29 de septiembre del año 2021, en el cual se hizo constar lo siguiente:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar la oferta económica de los oferentes habilitados del proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0014 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACIÓN DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, PARA LOS DIFERENTES OPERATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MOPC".

- Pliego de Condiciones Específicas para la Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-LPN-2021-0014
- Enmienda No. 01 para la Licitación Nacional Publica Precios MOPC-CCC-LPN-2021-0014 en fecha 22/07/2021.
- Enmienda No. 02 para la Licitación Nacional Publica Precios MOPC-CCC-LPN-2021-0014 en fecha 26/07/2021.
- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-1411-2021 del 12/08/2021.
- Informe de la documentación Subsancable de fecha 20/08/2021

- Solicitud de Evaluación de la Documentación Subsanable del Proceso mediante Oficio No. DCC-1528-2021 del 02/09/2021.
- Informe de la documentación Habilitación de fecha 08/09/2021
- Remisión de las Ofertas Económicas mediante Oficio No. DCC-1751-2021 del 22/09/2021.

Lista de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas y los valores de las ofertas económicas presentadas:

No.	OFERENTES HABILITADOS	ITEMS	MONTO RD\$
1	SEÑALIZACION TOTAL, SRL	2,9,10 y 11	11,300,000.00
2	MIXCORP, SRL	1,2,3,4,5,7,8,9,10 y 12	36,764,554.66
3	TAPO INVERSIONES, SRL	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12	21,722,827.00
4	DREAM MAKERS, SRL	1,2,7,8,9,10 y 11	18,967,638.60
5	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA. SRL	1,2,4,5,7,8,9,10,11 y 12	24,788,513.76

Metodología empleada:

Se revisaron las ofertas económicas de los oferentes habilitados, donde se evaluaron que las mismas contaran con las especificaciones, unidades totales requeridas, marca, precios unitarios, ITBIS debidamente transparentado y precio total de cada ítem. Posteriormente, se realizaron las correcciones aritméticas a las ofertas económicas en formato editable suministradas.

Dicho esto, la comisión de peritos evaluadores determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES

1. SEÑALIZACION TOTAL, SRL (ITEMS 2,9,10 y 11).

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ 11,300,000.00 (once millones trescientos mil pesos con 00/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por MULTISEGUROS con una vigencia desde el 12/08/2021 hasta el 12/08/2022, por un monto de RD\$ 113,000.00.

Observaciones:

- El oferente cambio el número original de los Ítems, utilizo los números ordinarios, cuando cada Ítem tiene un numero establecido, por lo que la descripción utilizada para los mismos, corresponden a los Ítems siguientes: 2, 9, 10 y 11.

- El oferente presento en el **Formulario SNCC.F.033**, un valor total de la oferta por un monto de **RD\$11,300,000.00, (once millones trescientos mil pesos con 00/100)**, lo que presenta una diferencia de 24 centavos respecto a lo corregido en el cuadro comparativo económico que es de **RD\$11,300,000.24**.
- En los **ITEMS No. 2, 9 y 10**, el precio presentado por el oferente difiere significativamente con el precio del mercado.

2. **MIXCORP, SRL (ITEMS 1,2,3,4,5,7,8,9,10 y 12)**

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ 36,764,554.66 (treinta y seis millones setecientos sesenta y cuatros mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con 66/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS** con una vigencia desde el 12/08/2021 hasta el 12/12/2021, por un monto de **RD\$ 370,000.00**

Observaciones.

- En los **ITEMS No. 1,2,3,4,5,7,8,9,10 y 12**, el precio presentado por el oferente difiere **significativamente** con el precio del mercado.

3. **TAPO INVERSIONES, S.R.L. (ITEMS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12).**

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ 21,722,827.00 (veintiún millones setecientos veintidós mil ochocientos veintisiete pesos con 00/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS** con una vigencia desde el 12/08/2021 hasta el 12/12/2021, por un monto de **RD\$ 220,000.00**

Observaciones.

- En los **ITEMS No. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12**, el **itbis** presentado por el oferente al momento de ser transparentado en el cuadro comparativo fue de un 22%, lo que refleja una discrepancia con el **itbis** calculado (18%) y por ende el precio total de cada ítem esta alterado.
- El oferente presento en el formulario **SNCC.F.033**, un valor total de la oferta por un monto de **RD\$21,722,827.00, (veintiún millones setecientos veintidós mil ochocientos veintisiete pesos con 00/100)**, lo que presenta una diferencia de **RD\$703,816.46** respecto a lo corregido en el cuadro comparativo económico que es de **RD\$21,019,010.54**

4. **DREAM MAKERS, SRL. (ITEMS 1,2,7,8,9,10 y 11).**

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ 18,967,638.60 (dieciocho millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y ochos pesos con 60/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente



expedida por DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS con una vigencia desde el 11/08/2021 hasta el 11/08/2022, por un monto de RD\$ 250,000.00

Observaciones.

- En los ITEMS No. 1,2 y 11 el precio presentado por el oferente difiere **significativamente** con el precio del mercado.

5. **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA. SRL (ITEMS 1,2,4,5,7,8,9,10,11 y 12).**

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ 24,788,513.76 (veinticuatro millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos trece pesos con 76/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por ATRIO SEGUROS con una vigencia desde el 11/08/2021 hasta el 11/08/2022, por un monto de RD\$ 274,056.66

Observaciones.

- En los ITEMS No. 7,8,9,10 y 11 el precio presentado por el oferente difiere **significativamente** con el precio del mercado.

OBSERVACIONES GENERALES

- En el Ítem No. 3, Letrero tipo libro, base: 24.5" y altura: 46.5", el precio presentado por el oferente MIXCORP, SRL, difiere **significativamente** con el precio del mercado; el ITBIS presentado por el oferente SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL, al momento de ser transparentado en el cuadro comparativo, existe una discrepancia con el ITBIS calculado y precio total del ítem, los demás oferentes participantes no presentaron ofertas para este Ítem, por lo que recomendamos que este Ítem se declare desierto.
- En el Ítem No. 6, Torre de luz móviles de 4-6 focos el oferente SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL, al momento de ser transparentado en el cuadro comparativo, existe una discrepancia con el ITBIS calculado y precio total del ítem, los demás oferentes participantes no presentaron ofertas para este Ítem, por lo que recomendamos que este Ítem se declare desierto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Basándonos en el ARTÍCULO 3, Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones que establece que:

- **Principio de Eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

Basándonos en el ARTÍCULO 93, Decreto 543-12, Del reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones que establece que:

- La entidad contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas y/o los términos de referencia.

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0014 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACIÓN DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, PARA LOS DIFERENTES OPERATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MOPC".

RECOMENDAMOS LA ADJUDICACIÓN DE LOS SIGUIENTES OFERENTES:

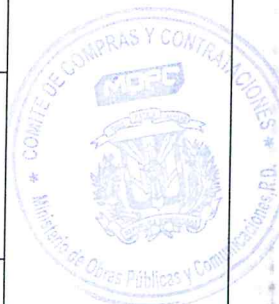
OFERENTE	ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	P.U. RD\$	ITBIS RD\$	MONTO TOTAL ADJUDICAD O RD\$
SEÑALIZACIÓN TOTAL, SRL	11	10	RADAR DE VELOCIDAD CON LUZ Y PANEL SOLAR (20W)	207,627.12	37,372.88	2,450,000.02

OFERENTE	ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	P.U. RD\$	ITBIS RD\$	MONTO RD\$	MONTO TOTAL ADJUDICAD O RD\$
DREAM MAKERS, SRL	7	10,000	REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO BOYA (17.5cm x 17.5cm x 4.5)	334.75	60.26	3,950,050.00	15,422,600.00
	8	5,000	REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO	419.5	75.51	2,475,050.00	



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

		BOYA (17.5cm x 17.5cm x 6.5)			
9	50,000	ESTOPEROS BLANCOS (10.5cm x 9.5cm x 2cm)	76.25	13.73	4,498,750.00
10	50,000	ESTOPEROS AMARILLO (10.5cm x 9.5cm x 2cm)	76.25	13.73	4,498,750.00



OFERENTE	ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	P.U. RD\$	ITBIS RD\$	MONTO RD\$	MONTO TOTAL ADJUDICA DO RD\$
SUPLIDOR ES INDUSTRI ALES MELLA, SRL	1	300	CONOS VIALES 28" DE ALTURA 35x35 DE BASE CON DOS (2) CINTAS REFLECTIVAS	1,027.54	184.96	363,749.16	7,328,956.70
	2	300	DRUMS, DIAMETRO INTERIOR: 52.00 CM Y ALTURA: 100CM	4,521.19	813.81	1,600,501.26	
	4	25	BASTONES LED, 40% ROJO Y 60% VERDE	287.71	51.79	8,487.45	
	5	50	CINTA REFLECTIVA 5 Mt	328.81	59.19	19,399.79	



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

	12	8,400	BARRAS REFLECTIVA PARA CONOS (SEPARADORES DE CONOS)	538.42	96.92	5,336,819.0 4	
--	----	-------	--	--------	-------	------------------	--

-----No hay nada debajo de esta línea-----



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ITEM SOLICITADO POR EL/MOIC										TAPAI INVERSIONES, S.R.L.										DREAM MAKERS, S.R.L.									
Item	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Estimado	Precio Unitario	Ítems Presentados	Ítems Calculados	Precio Unitario final presentado	Total Cargado ítem Habilitados	Ítems Presentados	Ítems Calculados	Precio Unitario final presentado	Total Cargado ítem Habilitados	Ítems Presentados	Ítems Calculados	Precio Unitario final presentado	Total Cargado ítem Habilitados												
1	CONOS VALES 2P DE ALTA TAY 16V DE BASE CON D05 (2)	UND	300.00	1.250.000	500,82	311.01	81.06	516.15	179.50.34	317.76	317.76	500.95	270.031.50	317.76	317.76	500.95	270.031.50												
2	DRENE DIAMETRO INTERIOR 5200 CM V ALATURA 100CM	UND	300	5.900.000	2.777,91	410.21	3.391.14	3.391.14	1.851.043.40	410.21	410.21	3.391.14	1.851.043.40	410.21	410.21	3.391.14	1.851.043.40												
3	LITRETIPO TIPO LIRRO BASE 24" V ALATURA 46.5"	UND	20	3.600.000	3.600,00	410.00	664.26	4.520.00	873.840.00	410.00	410.00	4.520.00	1.845.072.00	410.00	410.00	4.520.00	1.845.072.00												
4	BASTIONES LIND. 400' ROLLO Y 600' VERDE	UND	25	3.900.000	156,00	49.26	256.00	256.00	6.400.00	49.26	49.26	256.00	12.400.00	49.26	49.26	256.00	12.400.00												
5	CINTA REFLECTIVA 536	ROLLOS	30	400.000	13.333,33	42.75	365.00	217.50	118.500.00	42.75	42.75	217.50	118.500.00	42.75	42.75	217.50	118.500.00												
6	TORRE DE ALTA MOVILES 436	UND	3	250.000.00	101.725.00	42.75	34.705	236.250.00	635.760.50	42.75	42.75	236.250.00	635.760.50	42.75	42.75	236.250.00	635.760.50												
7	REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO BOYA (17.5cm x 17.5cm x 4.5)	UND	10000	400.00	399.67	67.91	55.76	377.60	3.651.740.00	67.91	67.91	377.60	3.651.740.00	67.91	67.91	377.60	3.651.740.00												
8	REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO BOYA (17.5cm x 17.5cm x 6.5)	UND	5000	500.00	345.51	84.47	69.32	490.96	431.80	75.51	75.51	490.96	431.80	75.51	75.51	490.96	431.80												
9	ESTOPERQUES BLANCOS (10.5cm x 8.5cm x 2cm)	UND	50000	90.00	18.00	15.21	12.47	84.90	81.26	15.21	15.21	84.90	81.26	15.21	15.21	84.90	81.26												
10	ESTOPERQUES AMARILLOS (10.5cm x 8.5cm x 2cm)	UND	50000	90.00	18.00	15.21	12.47	84.90	81.26	15.21	15.21	84.90	81.26	15.21	15.21	84.90	81.26												
11	RAJADOR DE VELOCIDAD CON LUCY Y PASEL (SOLAR 2800)	UND	1000	250.000.00	137.400.00	3039.00	24.34.3	207.710.00	1.677.370.00	3039.00	3039.00	207.710.00	1.677.370.00	3039.00	3039.00	207.710.00	1.677.370.00												
12	BARRERA REFLECTIVA PARA CONOS (SEPARADORES DE CONOS)	UND	8400	604.00	254.18	56.71	46.51	315.15	2.666.840.00	56.71	56.71	315.15	2.666.840.00	56.71	56.71	315.15	2.666.840.00												
										NO OFERTADO										NO OFERTADO									
										TOTAL										TOTAL									
										15.422.600.00										15.422.600.00									
										TOTAL										TOTAL									
										3.879.968.00										3.879.968.00									
										TOTAL										TOTAL									
										2.414.670.00										2.414.670.00									
										TOTAL										TOTAL									
										4.154.030.00										4.154.030.00									
										TOTAL										TOTAL									
										2.405.000.00										2.405.000.00									
										TOTAL										TOTAL									
										3.384.000.00										3.384.000.00									
										TOTAL										TOTAL									
										7.234.940.00										7.234.940.00									

No hay nada escrito debajo de esta línea-

Página 31 de 32
Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0014



Am    



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, y las contenidas en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, muy especialmente las establecidas en el numeral 2.15, *las cuales están sujetas a la aprobación de solicitud formulada en ese sentido*, este Comité de Compras y Contrataciones acoge las recomendaciones de adjudicación realizadas por los peritos evaluadores, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación"*.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *"en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general"*.

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *"Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta"*.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *"Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento"*.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 del mes



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Económica de fecha 29 de octubre del año 2021, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 05 de octubre de 2021, elaborado por los peritos designados en fecha 17 de junio de 2021 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-030-2021, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0014, llevado a cabo para la *"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACION DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, PARA LOS DIFERENTES OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MOPC"*; y, en consecuencia, **ADJUDICA** el presente procedimiento a las razones sociales conforme se describe a continuación, a saber:

RECOMENDAMOS LA ADJUDICACIÓN DE LOS SIGUIENTES OFERENTES:

OFERENTE	ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	P.U. RD\$	ITBIS RD\$	MONTO TOTAL ADJUDICAD O RD\$
SEÑALIZACIÓN TOTAL, SRL	11	10	RADAR DE VELOCIDAD CON LUZ Y PANEL SOLAR (20W)	207,627.12	37,372.88	2,450,000.02

OFERENTE	ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	P.U. RD\$	ITBIS RD\$	MONTO RD\$	MONTO TOTAL ADJUDICAD O RD\$
	7	10,000	REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO	334.75	60.26	3,950,050.00	



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



DREAM MAKERS, SRL			BOYA (17.5cm x 17.5cm x 4.5)				15,422,600.00
	8	5,000	REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO BOYA (17.5cm x 17.5cm x 6.5)	419.5	75.51	2,475,050.00	
	9	50,000	ESTOPEROLES BLANCOS (10.5cm x 9.5cm x 2cm)	76.25	13.73	4,498,750.00	
	10	50,000	ESTOPEROLES AMARILLO (10.5cm x 9.5cm x 2cm)	76.25	13.73	4,498,750.00	

OFERENTE	ITE M	CANT	DESCRIPCIÓN	P.U. RD\$	ITBIS RD\$	MONTO RD\$	MONTO TOTAL ADJUDICA DO RD\$
SUPLIDORES INDUSTRIALES S MELLA, SRL	1	300	CONOS VIALES 28" DE ALTURA 35x35 DE BASE CON DOS (2) CINTAS REFLECTIVAS	1,027.54	184.96	363,749.16	7,328,956.70
	2	300	DRUMS, DIAMETRO INTERIOR: 52.00 CM Y ALTURA: 100CM	4,521.19	813.81	1,600,501.26	
	4	25	BASTONES LED, 40% ROJO Y 60% VERDE	287.71	51.79	8,487.45	
	5	50	CINTA REFLECTIVA 5 Mt	328.81	59.19	19,399.79	



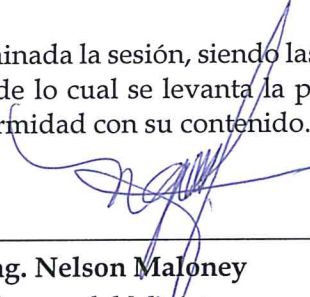
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

	12	8,400	BARRAS REFLECTIVA PARA CONOS (SEPARADORES DE CONOS)	538.42	96.92	5,336,819.04
--	----	-------	--	--------	-------	--------------

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

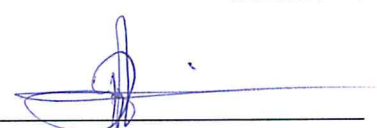
TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional administrado por la DGCP.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las seis horas de la tarde (06:00 p.m.), de la fecha previamente indicada, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Ing. Nelson Maloney

Asesor del Ministro

Presidente designado del Comité


Licdo. Domingo Santana Castillo

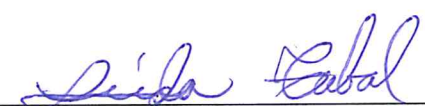
Director General Legal

Asesor Legal y miembro


Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz

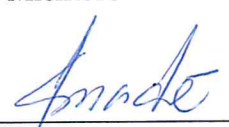
Director Gral. Administrativo y Financiero

Miembro


Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón

Directora de la OAI

Miembro


Licdo. José Madé Aquino

Director Gral. Planificación y Desarrollo

Miembro

